



# *Resolución Ministerial*

## *N° 00133-2025-MINAM*

Lima, 22 de mayo de 2025

**VISTOS:** el Memorando N° 00397-2025-MINAM/SG/OGASA y el Informe Técnico N° 006-2025-MINAM/SG/OGASA/MCORTEZ de la Oficina General de Asuntos Socioambientales; el Informe N° 00119-2025-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00582-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00219-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 00399-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de marzo 2025, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), oficina en Perú, extiende una invitación al Ministerio del Ambiente (MINAM) para la postulación al “Curso de Capacitación en Control de Derrames de Petróleo” en el marco del Proyecto de JICA para el Fortalecimiento de la Capacidad Institucional en Respuesta a Derrames de Petróleo crudo en la Republica de Perú, a desarrollarse del 25 de mayo al 05 de junio 2025, en las ciudades de Yokohama y Yokosuka, Japón;

Que, mediante la Carta N° JP-2025/082 de fecha 05 de mayo del 2025, el Representante Residente de la oficina de JICA en Perú, informa al MINAM, la aceptación al viaje en el marco del Curso de Capacitación JICA, antes citado;

Que, el objetivo del citado curso es proporcionar al personal del MINAM, de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, entre otros, los conocimientos y habilidades para responder a los derrames de petróleo y convertirse en expertos en «Preparación y Respuesta ante Derrames de Petróleo Persona Clave». La Persona Clave dirigirá un taller para implementar los conocimientos básicos de respuesta ante derrames de petróleo a la población local en Perú;

Que, el artículo 37 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (en adelante, ROF del MINAM), establece que la Oficina General de Asuntos Socio-Ambientales (OGASA) es el órgano de asesoramiento responsable del diseño, formulación de lineamientos y estrategias, en el Sector, para la implementación de acciones de prevención, análisis, gestión y transformación de conflictos socioambientales;

Que, a través del Memorando N° 00397-2025-MINAM/SG/OGASA, OGASA solicita se gestione la autorización de viaje al exterior de la servidora María Elena Cortez Bustos, Especialista Ambiental en Análisis, Monitoreo y Gestión de Conflictos Socio-Ambientales, para que participe en el citado curso, y sustenta su participación en el Informe Técnico N° 006-2025-MINAM/SG/OGASA/MCORTEZ;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00119-2025-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación de la citada servidora; en el curso propuesto, toda vez que, el mismo se encuentra alineado con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 00582-2025-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00219-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de la servidora propuesta, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación en el mencionado curso, debido a que fortalecerá la asistencia técnica que se brinda a los tres niveles de gobierno, sector privado y sociedad civil en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, para una adecuada gobernanza ambiental y para la gestión integral de residuos peligrosos en las regiones del país con carácter preventivo y de tratamiento en los casos potenciales y aquellos relacionados ante la ocurrencia de desastres ecológicos, emergencias ambientales, derrames de petróleo crudo ocurridos a nivel del país;

Que, en esa línea y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de la servidora María Elena Cortez Bustos, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por la JICA;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM y modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la servidora María Elena Cortez Bustos, Especialista Ambiental en Análisis, Monitoreo y Gestión de Conflictos Socio-Ambientales de la Oficina General de Asuntos Socio-Ambientales, a las ciudades de Yokohama y Yokosuka, Japón, del 23 de mayo al 06 de junio de 2025; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la servidora autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la Secretaría General, a la Oficina General de Asuntos Socio-Ambientales, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la servidora María Elena Cortez Bustos, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Juan Carlos Castro Vargas**  
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: 2025038241

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **jqbk1b**